



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, tres (03) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, tres (03) de agosto de 2023.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Ejecutante	Coojuridica MTR NIT 901.563.160-4
Ejecutado	Miguel Ángel Mercado León CC N°. 10.783.745
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00319 00

1. Revisado el proceso de la referencia, da cuenta el despacho que en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 26 de julio de 2023 en el cual se ordena ***“notificar personalmente la presente providencia a la parte ejecutada, conforme lo dispone el artículo 291 del código general del proceso y siguientes de ser necesario.”*** Correspondiéndole al interesado aportar las constancias respectivas”, se cometió un yerro involuntario, siendo correcto ordenar **Emplazar** al señor **Miguel Ángel Mercado León** identificado con CC N°. 10.783.745, por lo que se procederá a corregir, Quedando el numeral **cuarto** de la providencia así:

“1- Cuarto: Emplazar al señor **Miguel Ángel Mercado León** identificado con CC N°. 10.783.745, en la forma y términos indicados en el **artículo 10 de la ley 2213 de 2022**, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra, haciéndose la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por conducto de la secretaria del despacho, conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso”. Lo anterior, en virtud del artículo 286 del C.G.P. Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero: Corregir el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 26 de julio de 2023 en los términos expuestos en la parte resolutive de esta providencia.

Segundo: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, generando la constancia de ello, para adjuntar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00319 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1026f801e8fa16ccfb3e83f7d630f2c42405ee06af66ca7f6105af9e8fa30353**

Documento generado en 03/08/2023 12:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>